

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3054/23

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

EDICTO

No habiendo sido objeto de reclamación las modificaciones de las Ordenanza reguladora de la Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable y depuración de aguas, aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 28 septiembre de 2023, queda definitivamente aprobada, publicándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer los interesados:

Recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo, conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 del TR 2/2004.

Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 8. Cuotas tributarias.

Se modifica el punto 2. Consumo de agua, que pasa a quedar redactado de la siguiente forma:

2. Consumo de agua:

- a. Cuota mínima y hasta 150 metros cúbicos: 20 euros semestre.
- b. Desde de 151 metros cúbicos semestre hasta 200 metros cúbicos: 0,25 €/m³.
- c. Desde 201 metros cúbicos hasta 250 metros cúbicos: 0,30 €/m³.
- d. Desde 251 metros cúbicos en adelante: 0,50€/m³.

El Hornillo, 11 de diciembre de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Rafael García García*.